



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 1 de 7

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Fecha: 14/11/2016

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Ica, en adelante denominado la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Avenida Cutervo N° 920, distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representada por su Gobernador Regional, señor FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES, identificado con DNI N° 08238313 quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

### 1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

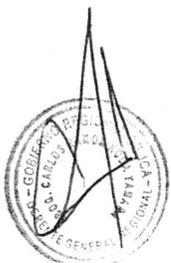
1.2 La **ENTIDAD PÚBLICA** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, estando facultado para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

### 2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948

www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 947

Fecha: 14/11/2016

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de PROINVERSIÓN:

3.1.1 Brindar asistencia técnica a la ENTIDAD PÚBLICA, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF.

3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte del presente CONVENIO, pudiendo proponer modificaciones a las mismas.

3.1.3 Las Partes reconocen que las opiniones o sugerencias de PROINVERSIÓN emitidas en el marco del CONVENIO, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la ENTIDAD PÚBLICA la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de la ENTIDAD PÚBLICA:

3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de PROINVERSIÓN o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del CONVENIO.

3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la ENTIDAD PÚBLICA son de carácter prioritario. PROINVERSIÓN no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente CONVENIO para realizar el proceso, si la ENTIDAD PÚBLICA no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

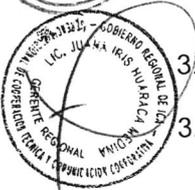
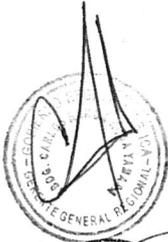
3.2.3 La ENTIDAD PÚBLICA reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

PLAZO

El plazo de este CONVENIO es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este CONVENIO, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 3 de 7

Fecha: 14 / 11 / 2016

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

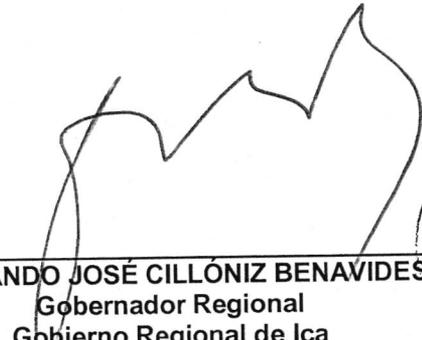
Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

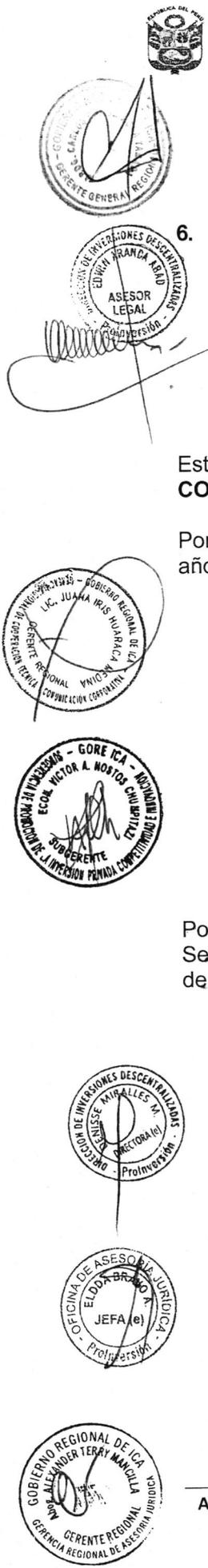
Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 06 días del mes de octubre del año 2016.

  
GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN

Por la **ENTIDAD PÚBLICA**  
Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Ica, a los 10 días del mes de OCTUBRE del año 2016.

  
FERNANDO JOSÉ CILLÓNIZ BENAVIDES  
Governador Regional  
Gobierno Regional de Ica





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 4 de 7

Fecha: 14/11/2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1

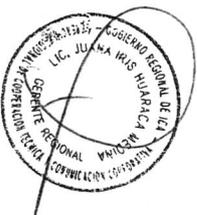
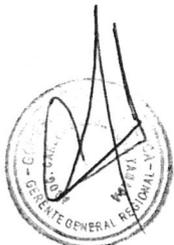
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La ENTIDAD PÚBLICA mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0008-2016-GORE-ICA, emitido con fecha 24 de febrero de 2016 y ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0018-2016-GORE-ICA, emitido con fecha 11 de agosto de 2016, declaró prioritarios para su ejecución en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

N°	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN S/
1	162525	CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUANCATINCO DEL CC.PP SAN FLORIAN - SAN JUAN DE LUYO Y OTROS ANEXOS DEL DISTRITO DE CHAVIN - PROVINCIA DE CHINCHA - ICA	3,094,724.86
2	296152	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E N 22273 Y DE LA I.E N 320 - CHAVIN, DISTRITO DE CHAVIN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	3,895,962(*)
3	225575	MEJORAMIENTO ,SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTE AL AÑO 2010 ,EN LA PROVINCIA DE PISCO	9,934,268
4	299601	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS POLIDOCENTES DE EDUCACION INICIAL EN LA PROVINCIA DE NASCA - ICA	7,724,384
5	308399	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS JOSEFINA MEJIA DE BOCANEGRA Y FERMIN DEL CASTILLO ARIAS PRIORIZADAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE NASCA - REGION ICA	3,452,071
6	300961	AMPLIACION , MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS POLIDOCENTES DE EDUCACION INICIAL EN LA PROVINCIA DE PISCO - ICA	8,941,124
7	305858	RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PISCO, DISTRITO DE SAN ANDRÉS, PROVINCIA DE PISCO, DPTO. DE ICA	7,162,696
8	2193712(*)	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN PLAZAS VALIDADAS POR EL MED LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011 EN LA I.E.I N 175 DE LA URBANIZACION SAN JOAQUIN IV ETAPA DEL DISTRITO ICA - ICA, REGION ICA	1,199,330.97
9	2196789	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR EN EL I.E.I. N 327 LOS ROSALES DEL DISTRITO DE LA TINGUINA ICA - ICA	1,044,690.52
10	295512	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. GABINO CHACALTANA HERNANDEZ DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	2,845,316

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948  
www.proinversion.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 5 de 7

Fecha: 14 / 11 / 2016

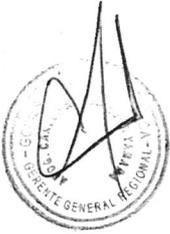
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



11	2307484(*)	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HÍDRICA EN LAS MICRO CUENCAS DEL RIO SAN JUAN , EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE YANAC, CHAVIN, SAN PEDRO DE HUACARPANA Y HUANCANO, PROVINCIAS DE CHINCHA Y PISCO - REGION ICA	19,106,851.46
----	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

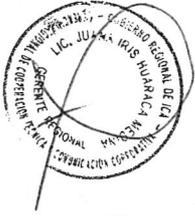
(\*) Datos del SNIP

Asimismo, la **ENTIDAD PÚBLICA** a través de los citados Acuerdos de Consejo Regional, decide solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que se encargará(n) de supervisar su ejecución.



**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Mediante el presente **CONVENIO** las Partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados por la **ENTIDAD PÚBLICA** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.



**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la **ENTIDAD PÚBLICA** en la organización y realización del respectivo proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.
- b) Brindar asesoría a la **ENTIDAD PÚBLICA** respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección, tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absoluciónde consultas, convenio, entre otros.
- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO** a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.



En virtud al presente **CONVENIO**, serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS

Convento Matriz N° 600-2016 Folios 6 de 7

Fecha: 14/11/2016

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los proyectos priorizados y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar las acciones correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarias para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**



*[Handwritten signature]*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 600-2016 Folios 7 de 7

Fecha: 14, 11, 2016

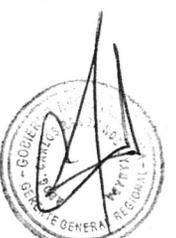
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARÁ(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230



GOBIERNO REGIONAL DE ICA	FECHA
Mediante Resolución del Gobernador Regional, designar a los miembros del CEPRI.	Noviembre 2016
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Noviembre 2016
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Noviembre 2016
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Noviembre 2016
Aprobar mediante Resolución del Gobernador Regional, las Bases del proceso.	Noviembre 2016
Publicar el proceso de selección.	Noviembre 2016
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Noviembre – Diciembre 2016
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días <sup>(1)</sup>



PROINVERSIÓN	FECHA <sup>(*)</sup>
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección.	Noviembre 2016
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Noviembre 2016
Brindar asistencia técnica y legal en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.	Noviembre – Diciembre 2016



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción de los proyectos o de sus avances, según lo convenido. Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

